CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2019
PARA LA "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES". ID N° 373.061

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Atyrá, departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve, siendo las diez horas, se reúne **El COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS,** en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Atyrá, ubicada en la Calle San Francisco 495 esquina Calle Mcal. José Félix Estigarribia. ----------

Abierta la reunión, el Comité se aboca a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la única oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Atyrá. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **Disponibilidad Presupuestaria:** Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2019, según el objeto de gasto **360–30–11** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de **Gs. 60.000.000 (guaraníes cincuenta millones),** pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto, respaldada por el CDP correspondiente. ----
b) **Miembros del Comité de Evaluación:** Han sido designados por **Resolución IM Nº 460/2016**, y son los Señores ***Wualberto Figueredo Saguier,*** con C.I.C. N° 942.683***, Alcides Ramón Brítez Morales,*** con C.I.C. N° 3.208.958 y ***Francisco Javier Bernal***, con C.I.C. N° 887.643**.** ----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 55 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Atyrá, sito en la San Francisco N° 495 esquina Calle Mcal. J. F. Estigarribia en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en fecha **29/11/2019**, siendo las **07:15** horas, que, por mejor ilustración, se transcribe en su parte sustancial: ----------

"En la ciudad de Atyrá, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve, siendo siete horas con quince minutos, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Atyrá a los efectos de dar apertura a los sobres del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2019 CON ID N° 373.061**, PARA LA "**PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES"**, con la asistencia de las siguientes personas: ----------

- Sr. **Rodrigo Javier Bernal,** Encargado de UOC de la Municipalidad de Atyrá. ----------
- Sra. **Divina María Liz Ojeda de Deggeller,** con C.I.C N° 1.131.745, que asiste por la firma **COETROL SAN VICENTE.** ----------

Seguidamente el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Atyrá da la bienvenida y agradece la confianza depositada en la Institución, pasando a la apertura del único sobre presentado al cierre del plazo de presentación de ofertas, conforme al siguiente detalle: ----------

1. **<u>Sobre de Oferta de la Firma COPETROL SAN VICENTE</u>: cuya oferta asciende a Gs. 59.997.960 (guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil novecientos sesenta), IVA incluido.** ----------

Se constata que la carpeta de la oferente contiene todos los recaudos solicitados en la CARTA DE INVITACIÓN, en cuanto a documentos considerados SUSTANCIALES que permitirán la evaluación correspondiente. ----------

Se informa a la representante que, una vez que se disponga del Dictamen del Comité de Evaluación y la correspondiente Resolución de Adjudicación, se le notificará oportunamente por los medios pautados. --

Habiéndose cumplido con el propósito del acto y no habiendo otro punto a tratar, se declara el cierre del mismo, firmando los presentes en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las ocho horas*”*. ----------

4. **<u>SOLICITUDES DE ACLARACIONES DE OFERTAS:</u>** No se efectuó ninguna solicitud de aclaración de ofertas. ----------
5. **<u>APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:</u>**
   No se aplicó el margen de preferencia por Origen Nacional en vista de que la firma **COPETROL SAN VICENTE,** fue la única oferente que se presentó. ----------

6. **<u>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</u>**

6.1. Verificación de Documentos Sustanciales

De conformidad a la **SECCIÓN “CRITERIOS DE EVALUACIÓN”**, **Punto 1.,** relativa a las documentaciones que deben presentar los oferentes, en concordancia con las disposiciones contenidas el Art. 58 del Decreto Nº 21.909/03, se procede a verificar el cumplimiento de las oferentes respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según se detalla más abajo: ----------

Documentos Comunes para Personas Físicas y Jurídicas	
	COPETROL SAN VICENTE
a) Formulario de Oferta	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple

6.2. Cuadro Comparativo de Precios

						COPETROL SAN VICENTE			
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descrip.**	**Unidad de Medida**	**Present.**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III – MAX	Litros	BOCA DE EXPENDIO	1.613	COPETROL	PARAGUAY	6.200	10.000.600
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III – MAX	Litros	BOCA DE EXPENDIO	9.652	COPETROL	PARAGUAY	5.180	49.997.360
							TOTAL		**59.997.960**

Son guaraníes: cincuenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil novecientos sesenta, IVA INCLUIDO. ----------

6.2.1. Verificación de Errores Aritméticos. No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la empresa oferente, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta. ----------

6.3. Verificación de la Documentación Complementaria

De conformidad a lo previsto en el **Punto 3, SECCIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, se procede a verificar el cumplimiento por parte de las oferentes en la presentación de la documentación que avale su solvencia legal, técnica y económica, según el cuadro ilustrativo siguiente: ----------

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	**Empresa Oferente COPETROL SAN VICENTE Cumple/No cumple**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

Otros Documentos	**Empresa Oferente COPETROL SAN VICENTE Cumple/No Cumple**
- Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos. - Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental. - Habilitación para operar como empresa de estación de servicios expedida por el Ministerio de Industria y Comercio. - Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma. - Copias de contratos y/o facturaciones por provisión de combustibles y lubricantes a entidades públicas y/o privadas durante los dos últimos años (2017/2018), cuya sumatoria deberá igual o superior al 100% del monto ofertado.	Cumple

6.4. Selección de la Oferta más baja.

De conformidad al **Artículo 61°, Numeral 3** del **Decreto N° 21.909/03**, se procede a seleccionar a la oferta con el precio más bajo, a los efectos de ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.; siendo la presentada por la firma **COPETROL SAN VICENTE** cuyo resultado se describe a continuación: ----------

a) Capacidad Legal

De conformidad a las estipulaciones del PBC -CRITERIOS DE EVALUACIÓN, **PUNTO N° 2**, se procede a evaluar la CAPACIDAD LEGAL de la oferente seleccionada, según se describe: ----------

- Se constata que la oferente presentó correctamente la **Declaración Jurada** requerida. --------
- Se procedió a consultar telefónicamente a la SFP, comprobando que el personal propuesto no se halla contemplado dentro de las prohibiciones del Artículo 40, inciso "a" ni de las previstas por la **Ley N° 1626/00 "De la Función Pública"**. ----------

De lo expuesto, se tiene que la oferente seleccionada **CUMPLE CON LA CAPACIDAD LEGAL REQUERIDA.**

b) Capacidad Financiera

En cumplimiento del **PUNTO 3 – CAPACIDAD FINANCIERA**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como asimismo en cuanto al **coeficiente de solvencia, por lo que** la oferente **CUMPLE** con tal capacidad. ----------

7. <u>MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN</u>

Conforme a lo detallado precedentemente se corrobora que la firma **COPETROL SAN VICENTE**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- **Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.**
- **Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y;**
- **Presente el precio evaluado como el más bajo.**

8. <u>CONCLUSIÓN</u>

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2019 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES", ID N° 373.061,** a la siguiente firma: **COPETROL SAN VICENTE,** con domicilio en la compañía San Vicente del Distrito de Atyrá, por un total del **Gs. 59.997.960 (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil novecientos sesenta), IVA INCLUIDO.** ----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. ----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las once horas. ----------

_____

Alcides Ramón Britez Morales
MIEMBRO

_____

Wualberto Figueredo Saguier
MIEMBRO

_____

Francisco Javier Bernal
MIEMBRO